

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 102

Lunes 29 de Abril

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Abril de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Junta provincial de Subsistencias

Circular

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, correspondiente al martes 23 del actual, se publicaron—en Circular—las órdenes comunicadas á esta Junta provincial de Subsistencias por la Comisaría General de Abastecimientos, y se encarecía á los señores Alcaldes que comprobasen la exactitud de las cantidades que figuren en las declaraciones juradas que presenten los poseedores de artículos de primera necesidad.

Y para que ningún Alcalde pueda alegar ignorancia, cuando por incumplimiento de referidas disposiciones se aplique el oportuno correctivo—que con gran sentimiento, pero con toda severidad ha de ejecutarse—ordené

que á todos absolutamente se remitiera por correo el día 25 del mismo, una hoja insertando dicha Circular y los Estados de altas y bajas que el día 3 de Mayo próximo, sin más dilación, habrán de estar en este Gobierno.

Es muy posible que gran número de poseedores de mantenimientos y primeras materias oculten total ó parcialmente sus existencias, sin reparar en los perjuicios que con su egoista proceder ocasionen al bien general y aun afrontando las responsabilidades determinadas en el artículo 7.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» fecha 24 del mismo. A evitarlo dedicarán los señores Alcaldes su celo y actividad, haciendo saber al vecindario que los que denuncien la ocultación de artículos de consumo y primeras materias, no solamente prestarán un servicio de verdadero interés público sino que tienen derecho á percibir la mitad de la multa que se imponga á los ocultadores, ó sea, la mitad del 20 por 100 del importe de las especies comisadas, según dispone el artículo 8.º del Real decreto citado. Y para que lo expuesto tenga la verdadera eficacia, en todos los Municipios de esta provincia se cumplirá exactamente lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden fecha 12 de Diciembre de 1916 relativa á que inmediatamente se abrirá un local destinado á recibir con carácter permanente las quejas y reclamaciones de los vecinos, acerca del cumplimiento de las disposiciones dictadas en ejecución de la ley de Subsistencias.

También ha ocurrido, que al pedir en el mes de Enero último los resúmenes generales de las existencias de artículos de con-

sumo, muchos Alcaldes los dieron negativos y otros ni aún contestaron.

Esto no he de tolerarlo en manera alguna, porque es imposible que en una localidad por muy pequeña que sea, no haya poseedores de artículos de consumo, en mayor ó menor cantidad, ya sea para la venta ó para las atenciones de su casa. Y como sin distinción alguna, están todos obligados á presentar declaraciones juradas de las existencias que posean de artículos de consumo y primeras materias, de aquí la necesidad de prestar atención preferente á estos asuntos, de los que principalmente depende la distribución y regularización del abastecimiento nacional.

Cáceres, á 28 de Abril de 1918.—El Gobernador Presidente, Juan Polo de Bernabé.

En la «Gaceta de Madrid», número 113, correspondiente al día 23 de Abril se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de la provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, Rivas.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 25 de Abril, número 115, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO
DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Cabra se halla vacante, por defunción de don José Soca, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 20 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Castuera, se halla vacante, por renuncia de don Andrés Nogales, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 20 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Ceuta, se halla vacante por creación del mismo, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 20 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, B. Argente.

Audiencia Territorial

de Cáceres

—:—:—

Secretaría de Gobierno

RELACION de los individuos designados por la Sala de Gobierno en sesión del día 24 del actual, para actuar como adjuntos en los Tribunales municipales de varios pueblos de esta provincia.

Partido Judicial de Alcántara

Ceclavín

3.º Don Teófilo Mendoza García.

Partido Judicial de Cáceres

Cáceres

23. Don Gregorio Durán Domínguez.

Casar de Cáceres

4.º Don Bartolomé Andrada Blasco.

Partido Judicial de Garrovillas

Navas de Madroño

4.º Don Pablo Maestre Torino.

Partido Judicial de Jarandilla

Losar de la Vera

1.º Don Francisco Correas Martín.

2.º Don Francisco Martín Torés.

4.º Don Ramón Sánchez Serrano.

5.º Don José Marín Antón.

Partido Judicial de Logrosán

Zorita

3.º Don Alfonso Garrido Fuentes.

4.º Don Perpetuo Rivera Carrasco.

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Santiago de Carbajo

2.º Don Manuel Romo Durán.

Lo que se hace público á los efectos de lo prevenido en la regla 4.ª del art. 11 en relación con el 7.º de la Ley de Justicia municipal.

Cáceres 27 de Abril de 1918.
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Partido Judicial de Hervás

Abadía

Fiscal municipal.—D. Luis Málaga Sánchez.

Partido Judicial de Jarandilla

Jerte

Juez municipal.—D. Aurelio Cepeda Corcho.

Torremenga

Juez municipal.—D. Andrés Simón Martín.

Partido Judicial de Logrosán

Abertura

Fiscal municipal.—D. Antonio Recio Tardío.

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Herveruela

Juez municipal suplente.—Don Adolfo Navo Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º en relación con el 8.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres 27 de Abril de 1918.
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Administración principal de Correos

de Cáceres

—:—:—

Anuncio

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó automóvil, entre las oficinas del ramo de Trujillo y Logrosán, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y oficinas de Trujillo, Zorita y Logrosán, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración Principal y oficinas de Trujillo, Zorita y Logrosán, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octu-

bre de 1909, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 15 del mismo mes á las quince horas.

Cáceres 27 Abril de 1918.
—El Administrador principal, Juan Morán.

Modelo de proposición

Don F. de T..... natural de..... vecino de..... según cédula personal núm..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó automóvil desde..... á..... y viceversa por el precio..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.....

Fecha y firma del interesado.

Audiencia Provincial

de Cáceres

—:—:—

LISTA de los Jurados y Supernumerarios que resultaron designados en el sorteo verificado el día 20 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas siguientes:

Juzgado de Cáceres

Causa contra Epifanio Mirón Vidal y otros, por hurto y robo, señalada su vista para el 21 de Mayo próximo, á las diez horas.

Cabezas de familia

- D. Claudio González Alvarez, ave-
cindado en Cáceres.
Eduardo Polo Pacheco, en Aldea
del Cano.
Francisco Rodríguez Torquemada,
en Cáceres.
Lázaro Guillén Muñoz, en id.
Francisco Román Murciano, en
idem.
Severiano Bode Santillana, en id.
Miguel Santamaría Pulido, en id.
Felipe Andrada Arellano, en Ca-
sar de Cáceres.
Anselmo Civantos Rodríguez, en
Cáceres.
Aniceto Durán Solana, en id.
Toribio Acedo Montero, en Mal-
partida.
Miguel Suarez Polo, en Sierra de
Fuentes.
Mauricio Sánchez Vivas, en Ca-
sar de Cáceres.
Angel Arnaiz Mateos, en Cáceres.
Cipriano Tovar y Tovar, en Ca-
sar de Cáceres.
Máximo Jiménez Pablo, en To-
rreorgáz.
Dionisio Rocha Pérez, en Casar
de Cáceres.
Gregorio Durán Domínguez, en
Cáceres.
Germán Rubio Andrada, en id.
Federico Galán Cortés, en id.

ALCALDIAS

OLIVA DE PLASENCIA

Vacante de Médico titular

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido dicho plazo se procederá a la provisión de la vacante en la forma que expresan la Instrucción vigente de Sanidad y el Real decreto de 14 de Julio de 1891.

Oliva de Plasencia 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, Faustino Gorrón.

POZUELO DE ZARZON

Pedido de relaciones

Para que por la Junta pericial pueda en su día confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año de 1919, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las correspondientes relaciones juradas de las altas y bajas, acompañadas de los documentos que lo justifiquen.

Pozuelo de Zarzón a 23 de Abril de 1918.—El Alcalde primer Teniente, Andrés Tomé.

GARCIAZ

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la Contribución territorial para el próximo año de 1919, queda expuesto por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

García 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

TORREJONCILLO

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere a todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento en el término de cinco días relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente a efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Torrejoncillo 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Andrés Santos.

Tip. de Luciano Jiménez Merino

Capacidades

- D. Florencio Quirós Beltrán, vecindado en Cáceres.
Celestino Blasco Bermejo, en Casar de Cáceres.
Félix Polo Albillo, en Cáceres.
Julian Vinagre González, en Sierra de Fuentes.
Tomás Palacios Carrero, en Aldea del Cano.
Juan Carrión Huerta, en Cáceres.
Francisco Alcántara Monroy, en Sierra de Fuentes.
Juan Mogollón Moreno, en Malpartida.
Baldomero Blasco Bermejo, en Casar de Cáceres.
Juan Domínguez Pedraza, en Malpartida.
Higinio Orozco Domínguez, en Arroyo del Puerco.
Félix Pérez Sanguino, en Casar de Cáceres.
Cipriano Holgado Godoy, en Aliseda.
Juan Pedraza Bravo, en Malpartida.
Andrés Lancho Chaves, en id.
Antonio Alcántara Castela, en id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Rafael Galán Mendoza, vecindado en Cáceres.
José Granado Garrido, en id.
Mariano Jiménez Galeano, en id.
José Criado Redondo, en id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- D. Cipriano Campillo López, vecindado en Cáceres.
Bartolomé Crespo Uríbarri, en id.

Juzgado de Logrosán

Causa contra Tomás Flores Muñoz y otros, por parricidio y asesinato y falsedad por imprudencia, señalada su vista para el 4, 5, 6 y 7 de Junio próximo, á las diez horas.

Otra contra Providencia Cano Moreno y otras, por corrupción de menores, cuya vista se ha señalado para el día siguiente 8, á la misma hora.

Otra contra Eugenio Antonio Plaza Pastor, por tentativa de violación, para cuya vista ha sido señalado el 10 del propio mes, á dicha hora.

Y otra contra Francisco Pérez de Colosía Casillas y otros, por falsedad, señalada para los siguientes días 11, 12 y 13, á igual hora.

Cabezas de familia

- D. Hermenegildo Poderoso Torrejón, vecindado en Guadalupe.
Pedro Jiménez Alvarado, en García.
Fulgencio Cuadrado Bernardo, en id.
Rodrigo Rodríguez Gómez, en Zorita.
Manuel Quiroga Ramiro, en Guadalupe.
Félix Martínez Grande, en Zorita.
Pedro Rubio Valencia, en Abertura.
Florencio Alvarez Tena, en Alía.
Miguel Yelmo Fernández, en id.
Andrés Jiménez Fernández, en Zorita.
Alonso Díez Serrano, en Berzocana.
Francisco Sánchez Izquierdo, en Alcollarín.
León Gil Aranda, en García.
Teodoro Villares Rodríguez, en Alía.

- Juan Rubio Blázquez, en Zorita.
Felipe Escribano Rosas, en Alcollarín.
Agustín Frías Carrasco, en Abertura.
Sergio Rodríguez Muñoz, en Berzocana.
Juan Zuñi Fernández, en id.
Juan Jiménez Moreno, en id.

Capacidades

- D. Magdaleno Donalsonso Rubio, vecindado en Alía.
Miguel Delgado Pazos, en Cañamero.
José Gonzalo Cantalejo, en Guadalupe.
Alfonso Chico Sánchez, en Zorita.
Manuel Trinidad Jiménez, en id.
José González Pérez, en García.
Narciso Gonzalez Jiménez, en Cabañas.
Mateo Avila Rubio, en Madrigalejo.
Fernando Fernández Ocaña, en Logrosán.
Serafin Izquierdo Muñoz, en Alcollarín.
Pedro González Pérez, en García.
Juan Pedro Cuadrado Bernardo, en id.
Angel Rubio Sánchez, en Robledollano.
Pedro Broncano González, en Alcollarín.
Vicente Díaz Logrosán, en Alía.
Antonio Naharro García, en Abertura.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Domingo Pulido Cristiano, vecindado en Cáceres.
Francisco Cruz Quirós, en id.
Eleuterio Sánchez Manzano, en id.
Eduardo Alvarez Javato, en id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- D. Lorenzo Martínez González, vecindado en Cáceres.
León Leal Ramos, en id.

Juzgado de Plasencia

Causa contra Isaac Cecilio Hernández Blázquez, por robo, señalada su vista para el 1.º de Julio próximo, á las nueve horas.

Y otra contra Román y Venancio Bermejo Vicente, por homicidio, para cuya vista se han señalado los días siguientes 2 y 3, á igual hora.

Cabezas de familia

- D. Angel Lorenzo Corral, vecindado en Valdastillas.
Francisco Pérez Clemente, en Cabrero.
Manuel García Alvarez, en Arroyomolinos de la Vera.
Senador Redondo Paniagua, en Villar.
Leocadio Barbero Alonso, en Serradilla.
Román Núñez Benito, en Barrado.
Apolinar Paniagua Núñez, en id.
Benito Collado Martín, en Arroyomolinos de la Vera.
Alberto Guillén Calle, en Piornal.
Venancio Sánchez Valencia, en Villar.
Reyes Izquierdo Cano, en Mirabel.
Julián Ruano Garrido, en Montehermoso.

- Mafias Retortillo Osuna, en idem.
José Toribio Merchán, en Piornal.
Eusebio Mateos Díaz, en Serradilla.
Elías García Díaz, en Villar.
Felipe Sánchez García, en Malpartida.
Aquilino Recuero Mateos, en Serradilla.
Emigdio Martín Porras, en Valdastillas.
Francisco Pérez García, en Villar.

Capacidades

- D. Pedro Pérez Celestino, vecindado en Piornal.
Juan Sánchez Gómez, en Cabezuela.
Lucio Rey Sánchez, en idem.
Lorenzo Mafias Sánchez, en Galisteo.
Francisco Rodillo Gil, en Mirabel.
Benito Calle Villares, en Navaconejo.
Saturio Ramos Prieto, en Piornal.
Juan Núñez García, en Cabrero.
Juan Bueno López, en Carcaboso.
Benigno Peña Sánchez, en Cabezabellosa.
Pedro González Fernández, en Barrado.
Félix Calle García, en Casas del Castañar.
Ignacio Núñez Díaz, en Barrado.
Abdón Olivera Alvarez, en Aldehuela.
Nicolás Campos Mateos, en Arroyomolinos de la Vera.
Pedro Gómez Bueno, (mayor) en Carcaboso.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Pedro Iglesias Iglesias, vecindado en Cáceres.
Rafael Conde Pérez, en idem.
Pedro Montes Perera, en idem.
Joaquín James Becerra, en idem.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- D. Leocadio Durán Cantos, vecindado en Cáceres.
José García Liberal, en idem.

Lo que en cumplimiento de la Ley del Jurado, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos, se presenten en el local de esta Audiencia, en los días y horas designados, para que tenga lugar la vista de indicadas causas.

Cáceres 24 de Abril de 1918.—El Secretario de Sala, Juan Leal.—Visto bueno, el Presidente, Justiniano F. Campo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE MONTANCHEZ

Anuncio

Por el presente se hace público que obtenida la aprobación del señor Juez de primera Instancia del partido, las horas de oficina en el Registro de la Propiedad de Montánchez, serán en lo sucesivo de ocho á catorce.

Montánchez 16 de Abril de 1918.—El Registrador, José M. Adrián.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Relación de los registros mineros, que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 9.º, 25 y 28 del Reglamento de minería de 16 de Junio de 1905, han de ser demarcados, previos reconocimientos de sus terrenos en los plazos que á continuación se expresan y se publica en el "Boletín Oficial" con arreglo á los artículos 31 al 33 del antedicho Reglamento, para conocimiento de los interesados ausentes de esta capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

Periodo	Nombre de la mina	Número	Pertenencias	Mineral	Término	Paraje	Interesado	Representante	Finas colindantes
Del 1.º al 8 de Mayo de 1918. . .	Vulcano	5977	20	Carbón	Alla	Dehesa de Guarranques.	D. Agustín Fernández.		
Del 2 al 9 de id. id	Fraternal	5979	67	Plomo	Abadía.	Dehesa del Coto.	Angel Domenech		
Del 3 al 10 de id. id	Consuelo.	5978	12	Cobre	Trujillo	Dehesa del Borgal'o Chico.	El mismo		

Cáceres 20 de Abril de 1918.—El Gobernador civil, Juan Polo de Bernabé.